

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Resolución Nro. IIGE-2025-043-DE

**“ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE
ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS
DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”
LOTE 2**

(IMÁGENES SATELITALES)

CÓDIGO EC-L1257-P00005

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 425 establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los*

acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 dispone que: **“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-** En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 22 de diciembre de 2020, se suscribió el “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 78.400.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión en el marco del “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), para la ejecución de los Componentes 1 “Fortalecimiento de la gestión energética sectorial”; y, 3 “Promoción de inversiones sostenibles en el sector energético”; y, el Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), para la ejecución del Componente 2 “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano” junto con el componente “Administración y monitoreo” del aludido “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 2024-040-DE, de 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, resuelve: “Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC (Versión 2)”; y, en la disposición derogatoria única del referido acto administrativo se deroga la Resolución Nro. 2021-028DE, de 21 de mayo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 490, de 08 de julio de 2021;
- Que,** el numeral 1.9 del Reglamento Operativo del Proyecto (EC-L1257), regula el marco normativo a aplicarse en los procesos que se ejecuten como resultado del “Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC”, estableciéndose en su parte pertinente lo siguiente: “La República del Ecuador es miembro del Convenio Constitutivo en el cual se gestó el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo Internacional y sujeto de Derecho Internacional. Este Convenio Constitutivo tiene categoría de Tratado Internacional, y al suscribir Contratos de Préstamo los miembros ratifican su adhesión. En tal sentido, el Contrato de préstamo 4989/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 22 de diciembre de 2020, tiene la calidad de Convenio Internacional, el cual norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. (...) i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP. v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las

condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa.(...)";

Que, el numeral 1.18 del Reglamento Operativo del Proyecto, establece que los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2349-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN- 2350-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en el ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID;

Que, el numeral 1.34 del Reglamento Operativo del Proyecto, con respecto a los Comités Técnicos de Evaluación, establece que estarán conformados por: *"Delegados con voz y con voto: Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (de la UGP en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera, en el marco de sus competencias. Un miembro del área de Adquisiciones o el Especialista de Adquisiciones de los equipos de gestión, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente actuará como secretario/a de la Comisión."*

- Que,** dentro del Orden Jerárquico de normas que rigen las adquisiciones que se realicen como resultado del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, son aplicables para este proceso las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15;
- Que,** el numeral 1.20 de las citadas Políticas **“Criterios de Evaluación”**, establece que: *“Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el Prestatario obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición. Podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros. Estos atributos deberán expresarse en términos monetarios en la medida de lo posible. De no ser ese el caso, los atributos distintos al precio deben poder medirse y compararse entre las diferentes ofertas. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la “oferta más ventajosa”;*
- Que,** los numerales 2.39 y 2.40 de las precitadas Políticas establece que: *“2.39 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta. 2.40 Cuando se exija que el precio de la oferta se coticie en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.”;*

- Que,** el numeral 2.45 de las referidas Políticas BID establece que:
“2.45 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras o servicios (en obras de diseño y construcción) por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.”;
- Que,** el numeral 2.71 de las Políticas BID establece que: *“2.71 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente.”;*
- Que,** el numeral 2.72 de las Políticas BID señala que, *“ 2.72 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes, así como la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de*

cada uno de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones del rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y resumen del alcance del contrato. La misma información deberá enviarse a todos los oferentes que hayan presentado ofertas.”;

Que, los numerales 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, y 2.81 de las precitadas Políticas, con respecto al plazo suspensivo determinan que “2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.79 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto; (b) En una contratación directa; (c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y (d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva,

conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación.”;

Que, los “DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN” mediante Licitación Pública Internacional para la “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC-EC (EC-L1257), CÓDIGO: EC-L1257-P00005, en su parte pertinente consta lo siguiente: **“Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) F. Adjudicación del Contrato 42. Criterios de Adjudicación 42.1** Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo. (...)”;

Que, el citado documento de licitación ha permitido y alentado la competencia internacional describiendo con toda claridad y precisión los bienes y servicios a suministrar para la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, el lugar de entrega, cronograma de entrega y terminación;

Que, mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del II GE, resolvió: **“Artículo 1.-** Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Instituto", designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 2024-46-DE, de 23 de mayo de 2024, reformada por la Resolución Nro. 2024-49-DE, de 28 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió, entre otras cosas: Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación necesarios para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)", con un presupuesto referencial del Lote 2 de USD 953.949,98 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 98/100), no incluye IVA, con un plazo total de ejecución, para el Lote 2 de 240 días calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación de anticipo; y, designó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Selección conforme a las disposiciones establecidas en las Políticas del BID aplicadas para la presente contratación; así como en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) para el "Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257) – Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0103-M de 23 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", CÓDIGO EC-L1257-P00005;

- Que,** mediante memorando Nro. II GE-II GE-2024-0109-M, de 29 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”, CÓDIGO EC-L1257-P00005; la Resolución Nro. II GE-2024-049-DE, de 28 de mayo de 2024;
- Que,** a través de memorando Nro. II GE-DAF-2024-0404-M, de 28 de mayo de 2024, la Ing. Selene Yajánua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del II GE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del II GE, la publicación del anuncio específico de adquisiciones para la “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”;
- Que,** constan las DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS de los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso de ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”, CÓDIGO EC-L1257-P00005; con las que se comprometieron a llevar a cabo sus funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia;

- Que,** con memorando Nro. II GE-DTT-2024-0058-M, de 7 de junio de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidenta del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para conocer las preguntas recibidas en el proceso;
- Que,** a través de memorando Nro. II GE-DTT-2024-0070-M, de 21 de junio de 2024, Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Analista Técnico De Incubación 3, en calidad de Presidenta del Comité Técnico de Selección, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, el "Boletín de Enmiendas No. 1", el "Boletín de Aclaraciones No. 1" con la finalidad de que sean aprobadas;
- Que,** a través de la disposición constante dentro del recorrido del memorando Nro. II GE-DTT-2024-0070-M, de 21 de junio de 2024, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, dispuso: "*Autorizado, Favor proceder*";
- Que,** con Acta Nro. 001 denomina "Preguntas, Respuestas Aclaraciones y Enmiendas", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 11 de junio de 2024, da el inicio a la diligencia, la cual concluyó el 21 de junio de 2024, constando la designación del secretario del Comité, Econ. Byron Leonardo Mejía Moya Analista Administrativo 3, de la Dirección Administrativa Financiera del II GE, así mismo, tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, generando el "Boletín de Aclaraciones N° 1" y Boletín de Enmiendas Nro. 1 a ser puestos en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente;

- Que,** el 09 de julio del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00005 Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;
- Que,** a través de memorando Nro. II GE-II GE-2024-0129-M, de 11 de julio de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del II GE, la publicación del "Boletín de Aclaraciones N° 1" y Boletín de Enmiendas N°1 para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO – CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC – EC (EC-L1257) ";
- Que,** mediante resolución Nro. II GE-2024-061, de 18 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del II GE, reformó el artículo 3 de la Resolución No. 2024-046-DE, de 23 de mayo de 2024 en lo referente a la conformación del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), dejando que en la conformación del comité conste únicamente el titular del área requirente sin necesidad de que conste el nombre de la persona que se encuentra a cargo de esa dirección;
- Que,** con Memorando Nro. II GE-DTT-2024-0077-M, de 18 de julio de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidenta del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité Técnico de Evaluación y

Selección para conocer las preguntas recibidas en el proceso;

- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0078-M, de 19 de julio de 2024, Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Analista Técnico De Incubación 3, en calidad de Presidenta del Comité Técnico de Selección, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, el “Boletín de Enmiendas No. 2”, el “Boletín de Aclaraciones No. 2”;
- Que,** a través de la disposición constante dentro del recorrido del memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0078-M, de 19 de julio de 2024, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, dispuso: “Favor atender”;
- Que,** con Acta No. 002 denominada “Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y Enmiendas”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el 19 de julio de 2024, tomó conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, y generaron el “Boletín de Aclaraciones N° 2 y “Boletín de Enmienda N° 2”, a ser puestos en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente; boletines debidamente suscritos en julio del 2024;
- Que,** el 30 de julio del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00005 Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;
- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0153-M, de 30 de julio de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social

del II GE, la publicación del “Boletín de Aclaraciones Nro. 2” y Boletín de Enmiendas Nro. 2 para la “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”;

Que, con Memorando Nro. II GE-DTT-2024-0092-M, de 7 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”, convocó al Comité de Selección para la apertura de ofertas recibidas en el proceso;

Que, a través del Acta Nro. 003, de 08 de agosto de 2024, denominada “ACTA APERTURA DE OFERTAS”, el Comité Técnico de Evaluación y Selección procedió al acto público de apertura de ofertas, en donde se constató la entrega de TRES (3) ofertas conforme el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE RECEPCIÓN	OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS
1	Física	Consorcio Geoint-Stereocarto	07-08-2024	13:06
2	Física	Geospace Solutions	07-08-2024	11:00
3	Física	Agroprecisión	07-08-2024	12:20

- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0094-M, de 12 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidenta del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la revisión de las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** el 13 de agosto de 2024 da inicio la diligencia de análisis de las ofertas la cual culmina el 16 de agosto de 2024, diligencia que es plasmada en el Acta Nro. 004, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección determinó que era necesario solicitar aclaraciones a los oferentes, conforme consta en el detalle de la referida acta;
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0101-M, de 19 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidenta del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la revisión de las aclaraciones a las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** a través de Acta Nro. 005, de 02 de septiembre del 2024, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES", el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia que previo a cumplir con la etapa de calificación de ofertas, la CTES, tiene la necesidad de solicitar nuevas aclaraciones a los oferentes, con la finalidad de entender lo establecido en los documentos que

contienen la oferta, obtener detalles más específicos sobre especificaciones técnicas y de esta manera tomar la mejor decisión a momento de evaluar la calidad de las ofertas así como el producto y/o servicios a recibir como entidad;

Que, con memorando Nro. II GE-DTT-2024-0119-M, de 3 de septiembre de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la calificación de las ofertas recibidas en el proceso;

Que, el 04 de septiembre del 2024, se da inicio a la diligencia de calificación de ofertas, actuación que culminó el 19 de diciembre del 2024, y cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 006, denominada "ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia de la valoración de las aclaraciones recibidas y del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato;

Que, con memorando Nro. II GE-DTT-2024-0158-M, de 17 de octubre de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Analista Técnica de Incubación 3, y Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, remite al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, el Informe de calificación del proceso de "Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación geológica y disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano con fondos del préstamo BID nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)", y recomienda aprobarlo y ponerlo a

consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), solicitando la No Objeción al mismo para continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, el 18 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la EC-L1257 - 4989/OC EC-2-EC-L1257-P00005 Adquisición de Imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;

Que, mediante memorando Nro. II GE-DTT-2024-0214, de 20 de diciembre de 2024, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreses, Analista Técnica de Incubación 3, y Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, remite al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE, el *"Informe Sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación"* de 20 de diciembre de 2024, en donde consta que los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección realizaron la evaluación de las ofertas presentadas, en donde, considerando cada uno de los lotes en la sección X "ADJUDICACIÓN" señala en su parte pertinente lo siguiente:

"SECCIÓN X. ADJUDICACIÓN

Cuadro 20. Adjudicación propuesta del contrato Lote 2 (Imágenes Satelitales)

10.1.1. OFERENTE PROPUESTO PARA ADJUDICACIÓN LOTE 2 a) Nombre b) Nacionalidad	 Consortio Geoint-Stereocarto Ecuatoriana - Costarricense
DIRECCIÓN DEL OFERENTE	

a) País b) Ciudad c) Dirección completa	Ecuador Quito Catalina Aldaz N34-168 y Av. Portugal
MIEMBROS DE APCA	
a) Socio Representante b) Nacionalidad	Geoint Cia. Ltda. Ecuatoriana
a) Integrante 1 b) Nacionalidad	StereoCarto Centroamérica S.A. Costarricense
ORIGEN DE LOS BIENES	
a) País principal de origen	Estados Unidos de Norteamérica
CONTRATO	
a) Precio del Contrato	\$ 947.434,77 (No incluye IVA)
b) Fecha estimada de la firma del contrato	enero de 2025
c) Plazo de Ejecución del Contrato	240 días calendario contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

Que, el 23 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proveedores participantes en el proceso, se los notificó con la Intención de Adjudicación del contrato suscrita por el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, dentro de la proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y

MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, CÓDIGO: EC-L1257-P00005, para el LOTE 2 (Imágenes Satelitales), adjudicatario (APCA) Consorcio Geoint-Stereocarto, aperturando el plazo suspensivo de 10 días hábiles;

Que, con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0003-O, de 08 de enero de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE solicitó a la Mgs. Natascha Nunes Da Cunha, Specialist- Extractive Sector Initiative BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), autorización para proceder con la prórroga del período de validez de la oferta. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la IAO 18.2 del Documento Estándar de Licitación, por el período adicional de 60 días, solicitud que cuenta con la No Objeción del BID a través de Oficio O-CAN/CEC-12/2025, de 13 de enero de 2025;

Que, a fin contar con un mayor término para sustentar técnicamente las solicitud de la "Sesión Informativa", solicitada por el oferente (APCA) Consorcio Geoint-Stereocarto, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, decidió realizar cuatro (4) ampliaciones al plazo suspensivo, es decir, el plazo suspensivo se mantuvo hasta el 21 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0062-M, de 06 de febrero de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE

INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257); quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: *“Autorizado, favor proceder de acuerdo normas.”*;

Que, con Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0064-M de 07 de febrero de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, dirigido al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, se realizó un alcance a la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: *“Autorizado DE, DAF favor proceder acorde a normativa vigente”*;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-DTT-2025-0023-M, de 25 de febrero de 2025, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreses, Analista Técnico De Incubación 3 y Presidenta del CTES, puso en conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, en su parte pertinente lo siguiente: *“...una vez que se llevó a cabo la sesión informativa el 20 de febrero del 2025, concluido el último plazo suspensivo considerado por el IIGE (21 de febrero de 2025), notificado el oferente (APCA) denominado “CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO”, y remitido al BID copia de la “Minuta de Sesión Informativa” mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0210-O de fecha 21 de febrero de 2025, pongo*

en su conocimiento el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 Mayo de 2019 en concordancia a la "Directriz Técnica de Protestas", expedida por el BID, por lo que se recomienda continuar con lo establecido en la "SECCIÓN X. ADJUDICACIÓN", que consta en el "INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Licitación Pública Internacional ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, CÓDIGO: EC-L1257-P00005, expedido por la Comisión Técnica el 20 de diciembre del 2024, el cual cuenta con la No Objeción del BID y se adjunta al presente documento."; quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone. "...Favor continuar con el proceso correspondiente para adjudicación.";

Que, mediante Oficios Nros. IIGE-IIGE-2025-0372-O e IIGE-IIGE-2025-0374-O, de 14 y 15 de abril de 2025, respectivamente, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó a la Señora Magíster Natascha Nunes Da Cunha Specialist-Extractive Sector Initiative BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), la No Objeción a la "...Prorroga del Periodo de Validez de la Oferta, Licitación Pública Internacional Código EC-L1257-P00005, oferente "CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO (APCA) Lote 2 (Imágenes Satelitales)"; por un período adicional de 60 días, contados a partir de la terminación de la vigencia de oferta (20 de abril de 2025), a fin que el oferente adjudicado presente la documentación debidamente legalizada del APCA (Consortio) a constituirse.;

- Que,** mediante Oficio Nro. O-CAN/CEC-260/2025, de 16 de abril de 2025, suscrito por María Julia Molina, Especialista de Energía del BID, y en atención a lo solicitado por el IIGE en el considerando anterior, puso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva lo siguiente: *"Al respecto, me permito indicar que, una vez revisada la información recibida, el Banco no tiene objeciones a la prórroga solicitada, por 60 días adicionales, contados a partir de la terminación de la vigencia de la oferta del Consorcio Geoint-Stereocarto, es decir a partir del 20 de abril de 2025."*;
- Que,** mediante escritura pública celebrada el 21 de abril de 2025, ante la Dra. Gerhild Burger Haro, Notaria Octogésima Segunda Suplente del Cantón Quito, se constituyó el "CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO", cuyo objeto conforme su escritura de constitución es *"(...) ejecutar el contrato del Lote 2 de la Licitación BID EC-L1257-P00005"*;
- Que,** la Junta General de Socios Nro. 2025-01 del "CONSORCIO GEOINT STEREOCARTO" suscrita el 23 de abril del 2025, designó como APODERADO GENERAL de la referida sociedad, por un período de tres años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento, al Ing. Oswaldo Sandoval Borja;
- Que,** mediante Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0307-M, de 22 de mayo de 2025, la Mgs. Paola Alexandra Cují Alegría, Subdirectora Técnica, Subrogante, solicitó a la Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera *"...certificación plurianual para la "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación" Lote 2 Imágenes Satelitales."*; quien, mediante nota y sumilla inserta en la hoja de ruta del referido memorado obtenido del sistema "quipux", consta: *"favor revisar y proceder"*.;
- Que,** conforme correo electrónico de 22 de mayo de 2025, la señorita economista Silvana Faviola Guambuquete Paredes, consultora especialista financiera BID hace una precisión en

los siguientes términos: *“En referencia al Memorando Nro. II GE-ST-2025-0307-M de 22 de mayo de 2025 me permito precisar que la plurianual es del año 2026, por el plazo estipulado en los DDL.”*;

Que, mediante Memorando Nro. II GE-ST-2025-0310-M, de 26 de mayo de 2025, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del II GE *“... autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria anual - "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación" LOTE 2: IMÁGENES”*; quien mediante nota y sumilla inserta obtenido del sistema quipux del referido memorando consta: *“Autorizado, Favor proceder de acuerdo a normas”*;

Que, para la presente contratación se cuenta con la certificación presupuestaria presente Nro. 298 (57 00 001 001 840109 1701 202 2002 5092), denominada “Libros y Colecciones” de fecha 28 de mayo de 2025 por un total presupuestario de \$284,230.43; y, con la certificación presupuestaria plurianual Nro. 185, con fecha de elaboración y aprobación 22 de mayo de 2025, por un monto certificado de USD. 663,204.34;

Que, se cuenta con el aval a contratos Nro. 141 con fecha de aprobación 29 de mayo de 2025;

El Director Ejecutivo del II GE, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Contrato de Préstamo No. 4989/OCEC y el “Reglamento Operativo del Proyecto PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, versión 2”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de licitación pública internacional para la **“ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), CÓDIGO EC-L1257-P00005, LOTE 2 (IMÁGENES SATELITALES),** al **“CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO”,** con RUC # 1793226110001, por el valor de **USD \$ 947.434,77 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** no incluye IVA., con un plazo de ejecución contractual de **240** días calendario contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo, de acuerdo a la recomendación del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso, constantes dentro del INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 20 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Designar como Administradora del Contrato para el Lote 2 a la Mgs. Paola Rocío Moreira Freire, Analista Técnico de Repositorio Institucional 3, de la Dirección de Gestión de la Información del II GE, quien se encargarán de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los modelos estándar de contratos que forman parte de los DEL y DSP, las políticas de adquisiciones que rigen el financiamiento, incluyendo los principios de eficiencia y eficacia establecidos en estas políticas y a los artículos 295 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP, para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos. La Administradora de Contrato será la responsable de la revisión y aprobación de la recepción de los bienes y/o servicios relacionados con el presente contrato.

Artículo 3.- Notificar la adjudicación del contrato correspondiente al proceso de licitación pública internacional “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), CÓDIGO EC-L1257-P00005, LOTE 2 (IMÁGENES SATELITALES), al “CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO”, con RUC # 1793226110001 de conformidad con lo establecido dentro del Reglamento Operativo del Proyecto V2, a fin de que presente los documentos legales correspondientes de forma previa a la suscripción del contrato.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del Informe Técnico de Resultados de Calificación y Resolución de Adjudicación del proceso de licitación pública internacional “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), CÓDIGO EC-L1257-P00005, LOTE 2 (IMÁGENES SATELITALES), al “CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO”, con RUC # 1793226110001 , dentro del portal institucional del IIGE y/o en los medios asignados por el BID, a fin de poner en conocimiento de los oferentes no adjudicatarios los resultados del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 5.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración del contrato respectivo, de conformidad con lo determinado dentro del Reglamento Operativo del Proyecto y la legislación nacional del Ecuador para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos.

Artículo 6.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y al Especialista de Adquisiciones BID, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, a los 09 días del mes de junio de 2025.

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE